

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (RAI)”

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (RAI) DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 27 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación de la participación en la “**XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (RAI)**”, mediante un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT) fue creado como Fideicomiso Público el 2 de mayo de 1974 mediante decreto público, con Nacional Financiera como fiduciaria, como una respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los trabajadores a través del Congreso del Trabajo en el sentido de apoyar a la clase social de menores ingresos, ofreciéndole una alternativa de financiamiento con un mecanismo de pago mediante descuento por nómina que les permitiera ir generando un patrimonio de manera gradual, incrementando su bienestar y el de sus familias. El 24 de abril de 2006, el fideicomiso público se transformó en Instituto al promulgarse la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

El Instituto FONACOT otorga crédito a trabajadores fondeándose con recursos que obtiene en el mercado de valores, a través de emisiones que realiza en la Bolsa Mexicana de Valores, lo que le permite fomentar el desarrollo integral de los trabajadores mexicanos y el crecimiento de su patrimonio familiar, dándoles acceso a crédito para la obtención de bienes y servicios a precios competitivos.

Para dar una mejor y mayor atención al universo de trabajadores mexicanos, el Instituto FONACOT, tiene presencia a nivel nacional, a través de sus Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza, así como con módulos de representación en distintas ciudades del Interior de la República Mexicana.

Derivado de las reformas efectuadas en 2012 a la Ley Federal del Trabajo, especialmente al artículo 132 fracciones XXVI y XXVI Bis se convirtió en una obligación patronal el que los Centros de Trabajo deben estar afiliados al Instituto FONACOT, con lo cual se vislumbra un crecimiento muy importante en la demanda de los servicios que ofrece el Instituto FONACOT por parte de los trabajadores, lo que implica la necesidad de estar

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (RAI)”

preparados para dicho crecimiento y a la vanguardia en tecnología e infraestructura para soportarlo.

El Instituto FONACOT, en el Artículo 2 de su Ley, dispone:

Artículo 2.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

Asimismo, el Instituto deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, deberá ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Asimismo, el Artículo 8 de la referida Ley, expresa:

Artículo 8.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:

...

VII. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;

...

De los preceptos transcritos se advierte que el Instituto FONACOT se allega de los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, por lo que resulta un escenario idóneo el participar en ferias, exposiciones y congresos como estrategia para posicionar la imagen del Instituto FONACOT y difundir los productos, características, requisitos y beneficios del Crédito FONACOT, lo que propicia el aumento de colocación en el otorgamiento de créditos a los trabajadores y afiliación de Centros de Trabajo.

Para apoyar el cumplimiento de la meta de colocación de crédito 2014, establecida en el Plan Estratégico del Instituto alineado a las acciones del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 definidas por el Gobierno Federal trazadas para contribuir al desarrollo y crecimiento del país. El Instituto FONACOT en su esfuerzo por “**Mejorar la calidad de vida de los trabajadores y de sus familias**” y en cumplimiento al Programa de Otorgamiento de Crédito a los Trabajadores en Activo, la Dirección de Mercadotecnia desarrolló el Plan Anual de Promoción que contempla las siguientes:

1. Activación de centros de trabajo AAA

Estrategia que direcciona el esfuerzo de promoción comercial hacia aquellos centros de trabajo AAA (más de 500 trabajadores, catalogados con nivel de riesgo 1 - excelentes, muy buenos y buenos- y con nivel salarial mayor al promedio general de 6.33 VSM) para incrementar el monto promedio de créditos autorizados, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la meta de colocación.

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (RAI)”

2. Participación en eventos de promoción como ferias y exposiciones

Estrategia que busca generar conocimiento de marca, reforzar el nuevo posicionamiento y difundir los productos del Instituto FONACOT mediante la participación en eventos de promoción como ferias, expos y congresos con el fin de identificar y contactar personalmente con grupos de interés como centros de trabajo, cámaras empresariales y clientes potenciales.

3. Promociones de venta

Estrategia que estimula la demanda a corto plazo, mediante la entrega de incentivos atractivos y relevantes a los trabajadores que permitan otorgar un beneficio a los trabajadores y sus familia al tramitar un nuevo crédito FONACOT de acuerdo a la mecánica establecida y durante periodos definidos con el fin de incrementar la colocación.

II. ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO.

La Dirección de Mercadotecnia adscrita a la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados del Instituto FONACOT en su calidad de área consolidadora de las necesidades de las actividades de promoción del Instituto FONACOT que se llevan a cabo en la participación de ferias, exposiciones y congresos.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) es el organismo de representación industrial, que integra a 46 Cámaras Nacionales, 14 Cámaras Regionales, 3 Cámaras Genéricas y 41 Asociaciones de los distintos sectores productivos y representa a 1'000,000 de empresarios a nivel nacional.

En la XXI Edición de la Reunión Anual de Industriales (RAI) participaran representativos económicos, políticos y social de México. Durante este encuentro se analizan los avances y retos del sector industrial, para formular iniciativas y proyectos que buscan contribuir al desarrollo sostenido de la industria en México, con el cual se busca seguir trascendiendo, la reunión contará con un ciclo de conferencias, paneles y conferencias magistral, se tendrá una afluencia aproximada de 1,000 personas.

La RAI contará con la participación de miembros del Gabinete Federal, Gobernadores, Cuerpo Diplomático, Líderes Empresariales y Políticos, así como destacados CEO'S de Empresas Nacionales y Transnacionales, al lado de Funcionarios del Sector Educativo y Figuras de los Medios de Comunicación, con el fin de fortalecer sus relaciones públicas en un ambiente ideal y exclusivo para el sector empresarial nacional de primer nivel.

Derivado de lo anterior, y conforme que representa una oportunidad y ambiente idóneo para el Instituto FONACOT se solicita la contratación del Paquete Elite en Hotel Hilton Reforma, que incluye los siguientes:

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (RAI)”

- Stand de Exposición 36 m2
- Presencia de marca en puntos clave dentro de los salones de trabajo
- 2 Lugares en el Desayuno Inaugural
- 2 Lugares en la Comida Magistral
- 8 Lugares en la Comida de Clausura (2 lugares adicionales)
- 8 Cortesías para Desayuno Inaugural
- 16 Accesos a Conferencias Magistrales
- 4 Accesos para conferencias
- Acceso para 4 Edecanes portando la marca del expositor
- Acceso a la información del evento (Presentaciones)
- Proyección multimedia de marca en pantallas
- Presencia de marca en Conferencia de Prensa
- Presencia de marca en Bolsa Promocional
- Presencia de marca en Gafetes
- Presencia de marca en Módulos de Registro

Por lo anterior la reunión se convierte en un escenario idóneo para posicionar la imagen del Instituto FONACOT y dar a conocer la Afiliación de Centros de Trabajo con fundamento en la Reforma Laboral publicada en noviembre del año 2012, en el Artículo 132, Fracción XXVI Bis de la Ley Federal del Trabajo, referente a la obligatoriedad de los Centros de Trabajo de afiliarse al Instituto FONACOT.

IV. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

La vigencia del contrato será a partir del 6 al 7 de noviembre del año en curso, que es tiempo que dura el evento de la XXI Edición de la Reunión Anual de Industriales (CONCAMIN).

V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 134 que se deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que el Instituto FONACOT se dio a la búsqueda de personas físicas o morales que pudieran prestarle los servicios requeridos con los estándares de servicio y calidad que se requieren.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: “ *En el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 42 de la Ley, cuando no sea posible contar con al menos tres cotizaciones, el Área contratante deberá acreditar que en la zona o región geográfica de que se trate, no existen al menos tres proveedores que puedan cotizar el bien o servicio con las condiciones o características requeridas.....*”

Solo existe la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) que brindará el servicio del contrato, por tratarse de la celebración de la participación en la **XXI EDICIÓN**

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (RAI)”

DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (RAI), a realizarse el 6 al 7 noviembre, en Hotel Hilton Reforma de la Ciudad de México.

I. COTIZACIÓN DIRECTA CON PROVEEDORES

a) Cobertura :

Se llevará a cabo la XXI Edición de la Reunión Anual de Industriales (RAI), únicamente en Hotel Hilton Reforma.

b) Características del Producto

Considerando las características del servicio requerido por el Instituto FONACOT se la Confederación de Cámaras Industriales (RAI), es la que brinda los servicios por un costo de \$1'000,000 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)

Los beneficios que se derivan del evento la XXI Edición de la Reunión Anual de Industriales (RAI) es:

1. La Reunión es un escenarios idóneo para que el Instituto FONACOT fortalezca sus relaciones y promocióne entre los empresarios asistentes.

VI. PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO.

En términos de lo establecido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente:

No se cuenta con tres proveedores en el mercado que oferten el servicio y foro que se solicita con las características antes señaladas, por lo que de salir a un procedimiento de ITP se estaría en riesgo de declararse desierta, por lo anterior, es necesaria para cubrir las necesidades de actividades de promoción del Instituto FONACOT.

La participación en la reunión tiene como fin promover el posicionamiento y reconocimiento de imagen de marca entre clientes reales y potenciales, del mercado laboral.

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (RAI)”

El artículo 8 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, establece:

Artículo 8.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:

...

III. Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias;

IV. Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito;

...

VII. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;

El artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

VII. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

Monto Total a Contratar

El monto a contratar es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Al monto no incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Forma de Pago

En la prestación de los servicios objeto del presente documento no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el prestador del servicio deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados, a partir del día hábil siguiente a la conclusión de los servicios.

El Instituto FONACOT pagará al prestador del servicio la cantidad correspondiente, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo del servicio de la Reunión Anual de Industriales (RAI), que se realizará en Moneda Nacional, en una sola exhibición, dentro de

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (RAI)”

los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura con el soporte de los bienes debidamente entregados, previa verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios por parte del Instituto FONACOT, a través de la Dirección de Mercadotecnia.

VIII. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA PROPUESTA.

El prestador de servicios propuesto para la Adjudicación Directa por considerar que reúne las características requeridas para la prestación del servicio y es el único proveedor acreditado que reúne los requisitos y capacidad técnica suficiente solicitados por el Instituto FONACOT para realizar el servicio de la participación en la “XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (CONCAMIN)” es:

“Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN)”

Domicilio Fiscal:

Manuel MA Contreras

Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc

C.P. 06597, México DF

RFC: CCI 180913 JEO

Representante legal: Lic. José Álvarez Álvarez

IX. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra indica *“La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado...”*

A continuación, se citan los criterios en que se funda y motiva la excepción de no llevar a cabo el procedimiento de ITP.

ECONOMÍA.

La **Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN)**, es la empresa que prestará el servicio al Instituto FONACOT, no representará inversión para este Instituto ni se otorgará anticipo alguno para su contratación.

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (RAI)”

EFICIENCIA.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el artículo 134 Constitucional; Artículo 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público; atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos del Estado, brindando a éste las mejores condiciones en los tiempos y con las características que el Instituto FONACOT requiere y brindando a éste las mejores condiciones disponibles para el servicio de la participación del Instituto en de Reunión Anual de Industriales (RAI)”.

La Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), proporcionará al Instituto FONACOT, el servicio de la participación en la “**XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (RAI)”**

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA.

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el producto o servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

En este sentido, se ha verificado que la **Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN)**, brinda el servicio de la participación en la **XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (RAI)”** solicitado, conforme a los requerimientos del Instituto FONACOT.

De no participar en la XXI Edición de la Reunión Anual de Industriales (RAI) de manera oportuna, se podría ocasionar una afectación como estrategias de promoción para nuestros clientes y centros de trabajo afiliados y no afiliados.

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (RAI)”

Con la prestación del servicio, se apoya directamente en el logro de los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio, dándole la oportunidad al Instituto FONACOT de dar a conocer los servicios del crédito y ampliar la cobertura de servicios.

HONRADEZ.

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta Justificación; de lo que se desprende que esta Dirección como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa participante y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento; además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta.

TRANSPARENCIA

Se hace constar que la información del contrato de prestación de servicios será publicada en CompraNet una vez formalizado.

XI. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS.

Es importante mencionar que la Dirección de Mercadotecnia cuenta con la Suficiencia Presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida 38401 “Exposiciones” emitidas por la Subdirección General de Administración de fecha 16 octubre de 2014 de acuerdo al oficio número SGA-472.

Considerando lo anterior se solicita contratar a la **Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN)** para participar en la “XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (CONCAMIN)” requeridos por el Instituto FONACOT para implementar las estrategias de difusión y cumplir con su objeto de garantizar el acceso al crédito y otorgar financiamiento a los trabajadores en cumplimiento al “Programa de Otorgamiento de Crédito a los Trabajadores en Activo”, solicito a usted se sirva llevar a cabo los trámites correspondientes para la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, sustentado en los artículos 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que garantiza el ejercicio de los recursos públicos, salvaguardando los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “XXI EDICIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL DE INDUSTRIALES (CONCAMIN)”

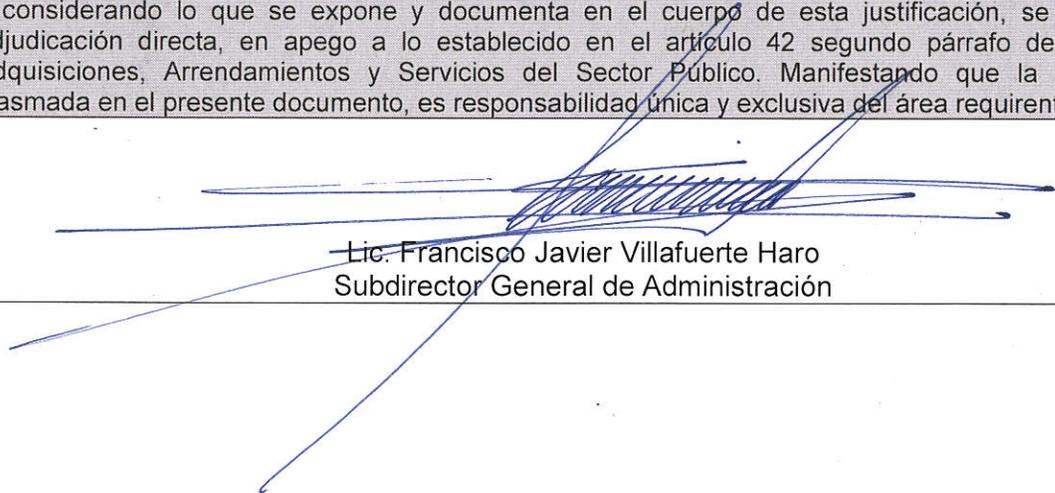
honradez que garantizan al Estado las mejores condiciones, de acuerdo con el mandato constitucional del artículo 134 de nuestra carta magna.

XII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

México, Distrito Federal a 31 de octubre de 2014.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.

Área requirente	
 Lic. Tania Hurtado Maldonado Directora de Mercadotecnia	 Lic. Olga Sánchez Varela Subdirectora General Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados

Autorización
En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente
 Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración